



**.UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (CD) Nº 2635/25 -

Buenos Aires, 21 AGO 2025

VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Extensión Universitaria conteniendo el orden de mérito para el otorgamiento de los beneficios del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Bibliografía, reglamentado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a través de la Resolución (CD) Nº 2411/21, Anexo III; y la Resolución (CD) Nº 2472/25, por la que se convocó al concurso para el otorgamiento de los beneficios contenidos en el mencionado Programa de Becas para el período Agosto 2025 – Junio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en tal sentido, el informe presentado describe el procedimiento llevado a cabo para el análisis de las solicitudes, las referencias de puntuación y la calificación definitiva, conteniendo, además, como Anexo I, el orden de mérito para la asignación de los beneficios del concurso.

Que, en esta oportunidad, participaron del concurso para seleccionar a quienes se postularon para ser beneficiarias/os del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico para el período agosto 2025 – junio 2026, llamado por la Resolución (CD) Nº 2472/25, un total de 67 (sesenta y siete) estudiantes.

Que de la totalidad de las postulaciones recibidas, 56 (cincuenta y seis) postulantes se encuentran incluidos en el orden de mérito, mientras que 11 (once) estudiantes fueron excluidos por diferentes motivos, a saber: 7 (siete) debido a que poseen otra beca otorgada por esta Facultad o la Universidad de Buenos Aires; 3 (tres) por no estar inscripto a materias en el presente cuatrimestre; y 1 (uno) por no ser estudiante regular de alguna de las carreras que se dictan en la Facultad.

Que la Resolución (CD) Nº 2472/25 por la que se convocó al concurso del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Bibliografía estableció que la cantidad de becas a otorgar como así también el monto mensual de cada beneficio que se otorgue sería determinado por el Consejo Directivo en el momento de adjudicar las



mismas a las y los estudiantes beneficiarios.

Que, en razón de ello, se propone otorgar 56 (cincuenta y seis) beneficios por un monto total de \$187.000 (pesos ciento ochenta y siete mil) para cada estudiante beneficiaria/o del Programa, importe que será abonado en 2 (dos) cuotas iguales pagaderas la primera de ellas en el mes de agosto de 2025; mientras que la segunda cuota se abonará en el mes de marzo de 2026, siempre que se mantengan los requisitos y condiciones para conservar el beneficio.

Que, de esta manera, en razón de los ítems que se tuvieron en cuenta para la asignación del puntaje, y de las consideraciones expresadas en el informe presentado, se elaboró el orden de mérito, por el que se recomienda otorgar el beneficio contemplado en el Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Bibliografía a quienes se encuentran ubicados en los puestos 1 a 56 del orden de mérito correspondiente al mencionado informe.

Que, en este sentido, y a fin de lograr un mejor aprovechamiento por parte del estudiantado respecto del beneficio que se otorga, resulta conveniente establecer que cada estudiante beneficiaria/o del programa puedan disponer libremente de los fondos asignados para ser utilizado en concepto de transporte, bibliografía, conectividad y/o cualquier otro gasto que les resulte necesario afrontar para continuar con sus estudios, sin necesidad de indicar a qué tipo de beneficio lo aplica.

Que efectuado el análisis correspondiente y en virtud de las constancias obrantes, las/os integrantes de la Comisión ad-hoc de Becas del Consejo Directivo recomiendan no efectuar modificación alguna al mencionado informe, aprobando el informe final y el orden de mérito realizado por la Secretaría de Extensión Universitaria para la asignación de las Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico correspondientes al período Agosto 2025 – Junio 2026.

Y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 19 de agosto de 2025;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar los beneficios correspondientes a las Becas de Transporte,



Conectividad y Material Bibliográfico creadas por Resolución (CD) N° 2411/21, Anexo III, y cuyo llamado a concurso se hiciera mediante Resolución (CD) N° 2472/25, a las/os estudiantes que a continuación se listan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Pollon, Carmen Noemí Luisa	36763963
2	Benítez, Elías Fabián	41552408
3	Martínez, Cristian	23037362
4	Lucantis Rebagliati, Luciana Cecilia	24552069
5	Parras, Ramiro Joaquín	44829270
6	Vega, Natalia Soledad	30495705
7	Solís Galarza, Alessandra	95871118
8	Beltrán Veneros, Alexandra Teresa	95414911
9	Cinat, Denice Aldana	40173450
10	Nolla, Celeste Aimé	42906600
11	Barreto, Nahuel	40063599
12	Riascos Jiménez, Leidy Daniela	96090879
13	Damián Yauce, Romina Ivette	94883304
14	Silvestri, Camila	42836611
15	Diz Rodríguez, Guadalupe	46604139
16	Lanaro, María Noel	39256252
17	Plasencia Boluarte, Stephany	94518738
18	Mejjide García, Micaela	42848411
19	Barrenat, Laura Susana	31207113
20	Rodríguez, Rosario Abril	43016378
21	Maggi, Mónica	42012910
22	Solís, Naiara Laura	45919341
23	Torres, Milena	45503085
24	Quiroz, Lucas	41558550
25	Suárez, Florencia Anahí	34624129
26	Muñoz, Stephanie	42213529



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
27	Casco, Agustín	40893230
28	Campenni, Daira	43241523
29	Delgadillo Chungara, Florencia Belén	39268226
30	Monteagudo, Laura Fernanda	23073515
31	Zerda, Rodrigo Joel	42236620
32	Bitonto, Selene	39117965
33	Calabresse, Isabella	47980204
34	Salinas Arcenegui, Rocío Agustina	46293724
35	Huaman Mendoza, Jennifer Lourdes	42545333
36	Barrios, Mayra Ayelén	41714192
37	Pérez, Giuliana Micaela	45623484
38	Villafañe Vargas, María Victoria	46356974
39	López, Candela Ivonne	47201459
40	López, Milena	45425386
41	Paared, Gabriel Agustín	47128642
42	Pérez, Néstor Eduardo	31930629
43	Yapura, Tamara	42415724
44	Kruger, Abril	42343653
45	Grieco, Victoria Lorena	24715102
46	Ayrala, Miltón Nicolás	47218192
47	Sanabria, Florencia Merlina	43327516
48	Biglione, Bianca	47016023
49	Irigoy, Catalina	40228385
50	Fernández, Luna Elizabeth	38929223
51	González Klein, Luciana	45742855
52	Gutiérrez, Paulina	19042949
53	Farías, Alejandra Noemí	32691395
54	Molina, Virginia Elizabeth	37431550
55	Wasserman, Damir Gastón	42874448
56	Portalís, Belén Aylín	47168893

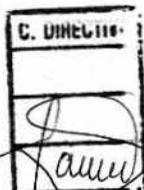


ARTÍCULO 2º.- El monto total de la beca de transporte, conectividad y material bibliográfico correspondiente a cada uno de los beneficios asignados es de \$187.000,00 (pesos ciento ochenta y siete mil).

ARTÍCULO 3º.- El pago del importe establecido en el artículo anterior se efectuará en 2 (dos) cuotas iguales que serán abonadas la primera de ellas en el mes de agosto de 2025; mientras que la segunda cuota se abonará en el mes de marzo de 2026, siempre que se mantengan los requisitos y condiciones para conservar el beneficio.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto emergente de la presente resolución a la Fuente de Financiamiento 12: RECURSOS PROPIOS - Subcuenta EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Programa 34 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Subprograma 25 BECAS - Proyecto 19 BECAS - Actividad 67 DEPARTAMENTO DE BECAS; al Inciso 5 "Transferencias" Pp1 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" pp3 "Becas". Por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$5.236.000) para el Ejercicio 2025; y la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$5.236.000) para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Tome conocimiento: Secretarías de Administración, Académica, de Extensión Universitaria, Dirección General Financiera y Contable, Tesorería, Direcciones de Consejo Directivo, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento de Presupuesto, Centro de Estudiantes y Departamento de Becas, quien se encargará de notificar a los interesados. Cumplido archívese.



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

  
LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO